

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7212
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER3838

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				SOLICITANTE	
COE:	21	MOVIL:	7	Bruno Felipe Acero – Comunidad	
FECHA:	4 de marzo de 2014	HORA:	10:30 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 63 - 32	ÁREA DIRECTA:	3500m ²		
BARRIO:	Sector Catastral Chapinero Norte	POBLACIÓN ATENDIDA:	1600		
UPZ:	99 – Chapinero	FAMILIAS	1600	ADULTOS	1600
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0091UATO	DOCUMENTO REMISORIO	CR-17783		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emite conceptos de riesgo, a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) la cual tiene en cuenta el concepto de riesgo del FOPAE para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución de legalización y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emite concepto de riesgo para predios individuales.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 14 No. 63 - 32, se encuentra localizado en el Sector Catastral Chapinero Norte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia, presenta **Categorización Sin Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y Categorización Sin Amenaza por Inundación.**

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Según información de la comunidad en diciembre de 2013, se presentó el colapso parcial de una de las columna bajo el piso del teatro Los Libertadores ubicado en la Carrera 14 No. 63 – 32 (interior 7), situación posiblemente ligada al deterioro y falta de mantenimiento del teatro; el día 4 de marzo de 2014 en atención al radicado FOPAE 2014ER3838, Personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó vivista técnica con el fin de evaluar la condición de riesgo debido al incidente que se presentó.

Durante la visita técnica se observó que se desarrollaron labores de un posible recalce de la columna en la zona donde se presentó el daño, sin embargo como se expuso en la introducción del presente informe *“De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura”*, es así que, quien debe garantizar que las intervenciones que se han realizado son las necesarias para mitigar la condición de riesgo, es el profesional que realizó los diseños junto con el profesional (de no ser el mismo), que desarrolló las obras, por lo tanto existe incertidumbre acerca de las intervenciones realizadas dado que el FOPAE no participó ni en estudios técnicos ni en las obras que debieron ser resultado de dichos estudios técnicos.

Haciendo claridad en ese punto, se puede decir que las estructura⁵ que han sido reparadas, no presentan daños al momento de la visita; Adicionalmente se observa como sistema de resistencia sísmica de la edificación, unos pórticos de concreto reforzado, a nivel del sótano del teatro, bajo la zona donde se ubican los asientos del público, dichos pórticos tienen columnas relativamente esbeltas para la luces que deben soportar, situación inherente a la edad de la construcción, que por su antigüedad posiblemente fue desarrollada con códigos más flexibles en cuanto a las normas sismo-resistentes actuales, haciendo a la estructura más vulnerable a la acción de cargas dinámicas y al deterioro, siendo este, la posible razón al daño que se presentó en diciembre de 2013.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Hacia el interior de las instalaciones del teatro se pudo observar que existe un avanzado estado de deterioro, con primeras evidencias en los daños presentes en elementos no estructurales, como los muros de cerramiento y los listones de enchape de contra-piso, durante el recorrido se puso observar que se están adelantando arreglos en el contra-piso; sin embargo los muros de cerramiento, que dadas las dimensiones del teatro, son de doble y hasta triple altura, presentan grietas de tendencias longitudinales y diagonales de hasta 1cm de abertura en sus partes más críticas, situación que compromete la estabilidad de los muros, por consiguiente la funcionalidad del teatro.

En la visita técnica, se tuvo acompañamiento de representantes de la empresa ACERO'SS. en C. quienes solicitaron informar de la situación de riesgo al administrador del edificio el señor Juan Pablo Duque, sin embargo el señor Duque no permite que el FOPAE hable con él y tampoco permite que se haga una inspección en las áreas de cubierta del teatro informando que las mismas pertenecen a áreas comunes que son de manejo de la administración y que él se negaba atender la visita y prohibía hacer la evaluación de las zonas de cubierta, igualmente se intentó establecer comunicación con la persona dueña del teatro, pero este último igualmente se negó a atender al FOPAE, por lo tanto las recomendaciones para la mitigación del riesgo público presente en el teatro no pudieron realizarse ni a la administración del edificio ni a los responsables del teatro, así que la copia del acta de recomendación de restricción de uso del teatro es firmada por el señor Matias Santori, quien se presenta como el administrador delegado de la empresa ACERO'SS. en C. la cual según información del señor Santori, tiene en arriendo el teatro.

Finalmente, durante la inspección visual se identifica un avanzado estado de deterioro de las instalaciones del teatro, un sistema estructural vulnerable a la acción de cargas normales de servicio y dinámicas (sismos) debido a su antigüedad, incertidumbre acerca del estado de la cubierta del teatro al no poder ser revisada e incertidumbre acerca de las intervenciones que se realizaron para superar la situación de riesgo que se presentó por el posible colapso de la columna, por lo tanto se recomienda la restricción total de uso del teatro, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo del teatro y también para que no se generen cargas en el entrepiso y así no comprometer la estabilidad de los parqueaderos del edificio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

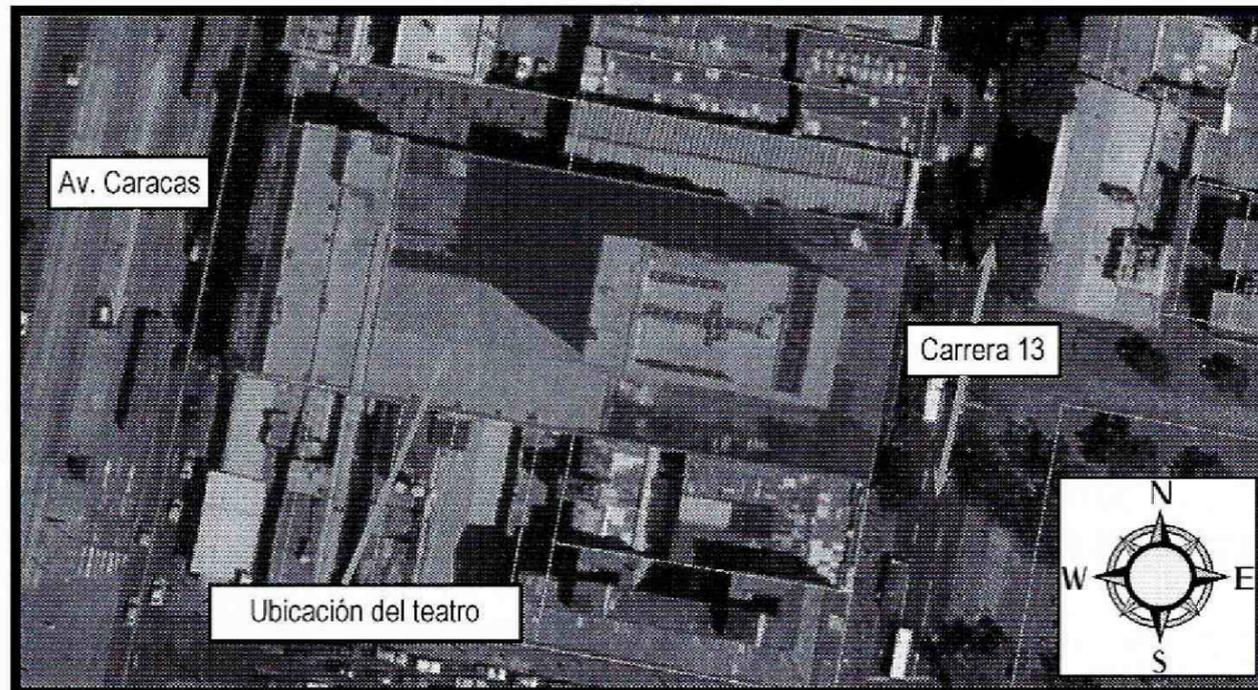
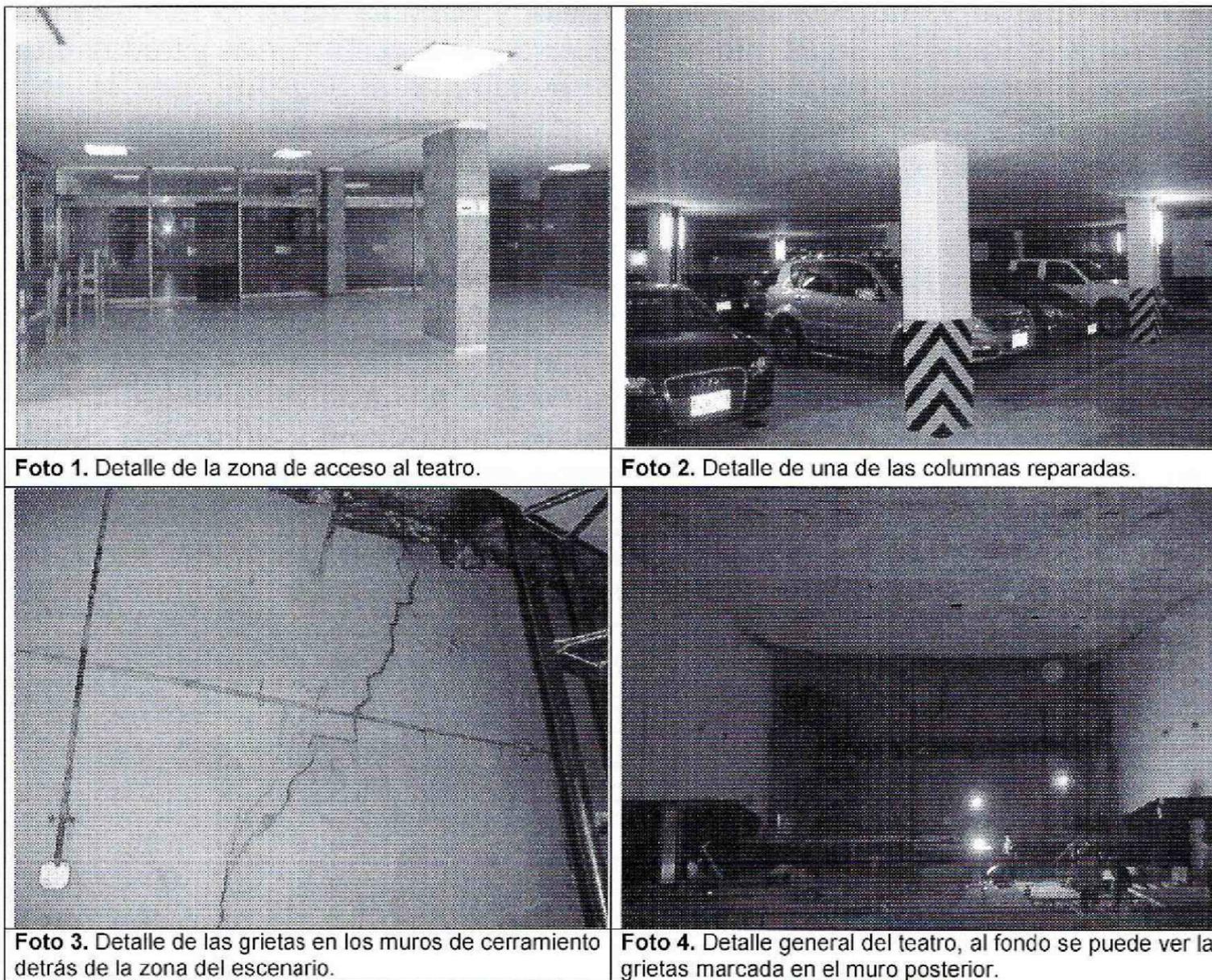


Figura 1. Ubicación del teatro los libertadores, en el barrio Chapinero Norte, de la localidad de Chapinero.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Matias Santori (arrendatario)	Carrera 14 No. 63 – 32 Interior 7 (Teatro Los Libertadores)	1600	1600	0	Deterioro progresivo por antigüedad y falta de mantenimiento del teatro.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	-------	--------------------------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de fragmentos de elementos estructurales y no estructurales, del teatro Los Libertadores ubicado en el edificio que se emplaza en el predio de la Carrera 14 No. 63 – 32, Interior 7, del Sector Catastral Chapinero Norte, en la localidad de Chapinero.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 4 de marzo de 2014, inspección visual del teatro Los Libertadores ubicado en el edificio que se emplaza en el predio de la Carrera 14 No. 63 – 32, Interior 7, del Sector Catastral Chapinero Norte, en la localidad de Chapinero.
- El día 4 de marzo de 2014, solicitud de restricción total de uso mediante el acta No. 4485, del teatro Los Libertadores ubicado en el edificio que se emplaza en el predio de la Carrera 14 No. 63 – 32, Interior 7, del Sector Catastral Chapinero Norte, en la localidad de Chapinero, acta firmada por el señor Matias Santori, con CC No. 1.014.247.825.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del teatro Los Libertadores ubicado en el edificio que se emplaza en el predio de la Carrera 14 No. 63 – 32, Interior 7, del Sector Catastral Chapinero Norte, en la localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso, del teatro Los Libertadores ubicado en el edificio que se emplaza en el predio de la Carrera 14 No. 63 – 32, Interior 7, del Sector Catastral Chapinero Norte, en la localidad de Chapinero, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las instalaciones del teatro y la idoneidad de las intervenciones que se realizaron para mitigar la condición de riesgo.
- Al responsable y/o responsables del teatro Los Libertadores ubicado en el edificio que se emplaza en el predio de la Carrera 14 No. 63 – 32, Interior 7, del Sector Catastral Chapinero Norte, en la localidad de Chapinero, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la totalidad del teatro, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	
NOMBRE	CLAUDIO GERARDO HOZMAN	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO GEOLOGO	
MATRÍCULA	1148 CPG	
Vo. Bo.	 CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Profesional Especializado 222-29 Encargado de las Funciones de Subdirector de Análisis y Mitigación de Riesgos	